RESOLUCIÓN DE ASAMBLEA N° 026/2023-2024
29 de septiembre de 2023

VISTOS:

La Constitución Política del Estado, el Decreto Supremo Nº 3607 de 27 de junio de 2018, que aprueba el Reglamento de Modificaciones Presupuestarias; el Reglamento Interno de Organización y Funcionamiento de la Asamblea Legislativa Departamental del Beni; la solicitud de Modificación Presupuestaria Interinstitucional formulada por el Órgano Ejecutivo del Gobierno Autónomo Departamental, ingresada a este órgano Legislativo en fecha 07 de septiembre de 2023, el Informe N° 014/2023-2024 de la Comisión de Hacienda, Presupuesto, Tributos, Finanzas y Control Social de fecha 14 de septiembre de 2023 y

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 277 de la Constitución Política del Estado y el Articulo 30 de la Ley Marco de Autonomía y Descentralización "Andrés Ibáñez" señalan que el Gobierno Autónomo Departamental se encuentra constituido por una Asamblea Legislativa Departamental, con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa en el ámbito de sus competencias, y por un Órgano Ejecutivo.

Que el Reglamento Interno de Organización y Funcionamiento de la Asamblea Legislativa Departamental del Beni, tiene como objeto establecer las reglas aplicables a sus deliberaciones y debates, siendo su uso y aplicación de cumplimiento obligatorio para las y los Asambleístas Departamentales, servidoras y servidores públicos bajo su dependencia, y cuantos intervengan en el funcionamiento y procedimientos de la Asamblea.

Que, el Reglamento Interno de Organización y Funcionamiento de la Asamblea Legislativa Departamental del Beni señala que el Pleno tiene entre sus atribuciones aprobar y/o rechazar modificaciones al presupuesto del Gobierno Autónomo Departamental.

Que, el Reglamento de Modificaciones Presupuestarias aprobado mediante Decreto Supremo Nº 3607, de 27 de junio de 2018, establece los procedimientos para elaborar, presentar, aprobar y registrar las modificaciones presupuestarias al Presupuesto General del Estado.

CONSIDERANDO:

Que, mediante nota oficial ingresada a este Órgano Legislativo en fecha 07 septiembre del año 2023, el Gobernador del Departamento remitió a la Asamblea Legislativa Departamental la Modificación Presupuestaria Intrainstitucional por traspaso de recursos por un monto de **Bs274.852 (Doscientos Setenta y Cuatro Mil Ochocientos Cincuenta y Dos 00/100 Bolivianos)** del programa 099 0 025 Deuda Pública Flotante (Devengado) con Fuente de Financiamiento 41-117, al programa 430 0 090 "Apoyo Operativo Desarrollo Vial Beni" partida presupuestaria 43310 Vehículos Livianos para Funciones Administrativas, conforme a los cuadros DE:A: adjunto a la presente.

Que, la referida solicitud de modificación presupuestaria fue remitida a la Comisión de Hacienda, Presupuesto, Tributos, Finanzas y Control Social para su análisis, consideración y presentación del Informe correspondiente al Pleno de la Asamblea.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe N° 014/2023-2024 de la Comisión de Hacienda, Presupuesto, Tributos, Finanzas y Control Social de fecha 14 de septiembre de 2023, los miembros de la Comisión, en base a los fundamentos señalados en las conclusiones del referido Informe recomiendan al Pleno **rechazar** la Modificación Presupuestaria Intrainstitucional solicitada por el Órgano Ejecutivo.

Que, la referida modificación presupuestaria no obstaculiza el cumplimiento de los objetivos de gestión del Gobierno Autónomo Departamental del Beni, no generan obligaciones o deudas por las reasignaciones efectuadas, no comprometen el pago de obligaciones, no vulneran ninguna disposición legal vigente y son responsabilidad exclusiva de la Entidad solicitante.

CONSIDERANDO:

Que, en Sesión Ordinaria N° 46/2023-2024, de fecha 29 de septiembre del año 2023, el Pleno de la Asamblea Legislativa Departamental del Beni **Rechaza** la Modificación Presupuestaria solicitada, por el Órgano Ejecutivo Departamental, por lo que corresponde emitir la presente Resolución.

POR TANTO:

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEPARTAMENTAL DEL BENI, EN USO DE SUS ESPECÍFICAS ATRIBUCIONES:

RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO: Rechazar la Modificación Presupuestaria Intrainstitucional por traspaso de recursos por un monto de **Bs274.852 (Doscientos Setenta y Cuatro Mil Ochocientos Cincuenta y Dos 00/100 Bolivianos)** del programa 099 0 025 Deuda Pública Flotante (Devengado) con Fuente de Financiamiento 41-117, al programa 430 0 090 "Apoyo Operativo Desarrollo Vial Beni" partida presupuestaria 43310 Vehículos Livianos para Funciones Administrativas.

Es dictada en el Hemiciclo de sesiones de la Asamblea Legislativa Departamental del Beni, en la ciudad de la Santísima Trinidad, a los veintinueve días del mes de septiembre de dos mil veintitrés años.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.

ASAMBLEA LEGISLATIVA DEPARTAMENTAL BENI

Prof. Fredy Ortiz Campos
PRESIDENTE

Bolivia Vaca Zabala
PRIMERA SECRETARIA